

ORDENANZA N° 4.315

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda por la suma de pesos Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Setecientos con 00/100 (\$ 5.518.700,00), mantenida con los Sres. La Barba José Luis y La Barba Jorge Alberto Sociedad Simple, CUIT N° 33-70860929-9, con domicilio en calle Italia N° 685 de esta ciudad, cuya comprobación de legitimidad fuera tramitada en el expediente especial N° 6210/2024.

ARTÍCULO 2º)- Disponer que la deuda reconocida en el artículo anterior se registrará contablemente con cargo a la Partida Amortización de la Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago de las facturas por servicios y bienes adquiridos a los Sres. La Barba José Luis y La Barba Jorge Alberto Sociedad Simple, CUIT N° 33-70860929-9, conforme el siguiente detalle:

- a.-) Tipo "B" N° 0004-00003265 por la suma de pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 964.500,00) con fecha 01/11/2024 (fs. 203).
- b.-) Tipo "B" N° 0004-00003266 por la suma de pesos Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.227.350,00) con fecha 01/11/2024 (fs. 223).
- c.-) Tipo "B" N° 0004-00003267 por la suma de pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 535.500,00) con fecha 01/11/2024 (fs. 241).
- d.-) Tipo "B" N° 0004-00003268 por la suma de pesos Un Millón Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.805.850,00) con fecha 01/11/2024 (fs. 263).
- e.-) Tipo "B" N° 0004-00003269 por la suma de pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 985.500,00) con fecha 01/11/2025 (fs. 283).

ARTÍCULO 4º)- Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Setecientos con 00/100 (\$ 5.518.700,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º)- Dispónese que por la Contaduría y Tesorería Municipales se efectúe el libramiento de la orden de pago correspondiente y su cancelación.

ARTÍCULO 6º)- La presente entrará en vigencia desde la promulgación por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º)- Comuníquese-

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 30 de abril de 2025.-

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS

Dr. ANDRES DANIEL MARCHESE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS